

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCION PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	En CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 33 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 33 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1278

La Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó señalar para la celebración de sus sesiones ordinarias en el presente mes, los días 6, 7, 14, 20, 21, 27 y 28.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de Mayo de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

COMISION PROVINCIAL

DE CORDOBA

VICEPRESIDENCIA

Circular número 1276

ANUNCIO

Segunda subasta para la contratación del servicio de impresión de listas electorales.

Por acuerdo de esta Comisión provincial, adoptado en sesión de 6 de los corrientes, se saca por segunda vez á subasta pública el servicio de impresión de listas electorales en el presente año de 1898, bajo el mismo pliego de condiciones que reguló la primera, con las modificaciones que luego se dirán y con sujeción á las bases que se publicaron en el número 91 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al lunes 18 del pasado mes de Abril, cuyos pliegos y bases obran ade-

más en la Sección del Censo electoral de esta Secretaría, á disposición de cuantos quieran examinarlos durante los días y horas hábiles de oficina.

El precio tipo para la contratación y proposiciones será el de cincuenta pesetas por cada pliego de composición como los modelos que figuran en el expediente respectivo y Sección de referencia.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, ascenderá á mil quinientas pesetas en la clase de valores que en antedicho BOLETIN OFICIAL se especifican, y la definitiva consistirá en tres mil pesetas en la misma clase de valores.

El acto de la subasta tendrá efecto en el salón alto de sesiones de esta Comisión provincial, á las dos en punto de la tarde del día décimo hábil y posterior al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia ó de la persona en quien delegue, y con la asistencia del señor Diputado provincial que la dicha Comisión designe.

El contrato será á riesgo y ventura, con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, además de las condiciones especiales y económicas del pliego ya mencionado.

Lo que en cumplimiento y de conformidad con el acuerdo de referencia se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento público y fines correspondientes.

Córdoba 11 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

P R I E G O

Núm. 1267

Don Pablo Luque y Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 4 de los corrientes, para el arrendamien-

to á venta libre de las especies de consumo, alcohol, aguardientes y licores y los recargos autorizados, por no haberse presentado licitadores más que para el ramo de arroz, garbanzos y sus harinas, que fué rematado en mil doscientas treinta pesetas, se anuncia por medio del presente una segunda subasta, que se celebrará en la Casa Ayuntamiento, de doce de la mañana á dos de la tarde, el día 23 del mes actual, en cuya subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del remanente, ascendiendo las mismas á 104.303 pesetas 82 céntimos, con toda clase de recargos, si bien el arrendamiento sólo comprenderá el año económico de 1898 á 99, por dichas dos terceras partes.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, y la garantía para tomar parte en ella será el 5 por 100 de expresada cantidad.

Priego á 9 de Mayo de 1898.—Pablo Luque y Serrano.

ALMODOVAR DEL RIO

Número 1268

Don Joaquín Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año económico de 1898 á 99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Almodóvar del Río á 10 de Mayo de 1898.—Joaquín Natera.

GRANJUELA

Núm. 1269

Don Antonio Molina Cabezas, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio económico

de 1898 á 99, queda expuesto el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Granjuela 7 de Mayo de 1898.—Antonio Molina Cabezas.

GUADALCAZAR

Núm. 1270

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle durante dicho plazo y exponer contra el mismo las razones que estimen conducentes.

Guadalcázar 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Fernando López.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Galvez.

SANTAELLA

Núm. 1271

Don Juan Manuel Llamas Palma, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el entrante ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que examinado por los interesados puedan aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace saber por medio del presente para el general conocimiento.

Santaella 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Manuel Llamas.—El Secretario, Miguel Millán y García.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo	Material	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al trimestre. — Pesetas. Cts.	al trimestre. — Pesetas. Cts.	Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
268	MONTEMAYOR.....	D. Ambrosio Moreno.....	Elemental...	275	68 75			90			1 31 —á— 10 12
269		» Antonio Redondo.....	»	275	68 75	90					
270		D.ª Ana González.....	»	275	68 75	90					
		» Clara Saravia.....	»	»	»	»	»				»
271		» Aurora Mata.....	Auxiliar	156 25	»	»	»	90			1 31 —á— 10 12
272	MONTILLA.....	D. José García.....	Superior	416 63	104 06	90					
273		» José Córdoba.....	Auxiliar ..	275		90					
274		» Jerónimo Zambrana.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
275		» Basiliano Jara.....	Auxiliar	206 25		90					
276		» Emilio de Blanca.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
277		» Román Garramiola.....	Auxiliar	206 25		90					
278		» Francisco Fernández.....	Elemental...	343 75	85 04	90					
279		» Miguel Ponferrada.....	Auxiliar	206 25	»			90			1 31 —á— 10 12
280		D.ª Teresa Urbano.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
281		» María del Carmen Rael.....	Auxiliar	206 25		90					
282		» Matilde Penagos.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
283		» María Jesús Ruz.....	Auxiliar	206 25				90			1 31 —á— 10 12
284		» María Josefa Guerrero.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
285		» María Zambrana Delgado...	Auxiliar	206 25		90					
286		» Clotilde Cruz.....	Párvulos....	343 75	85 94	»	»	90			1 31 —á— 10 12
287		» Vicenta Vacas.....	Auxiliar	206 25		90					
288		D. Luis Castro.....	Adultos....	250	62 50	90					
289	á Santa Cruz.....	D.ª Josefa Notario.....	Incompleta..	125	31 25	90					
290	MONTORO.....	D. Pedro Ramón Ortiz.....	Superior	406 25	101 26	90					
291		» Sebastián Luna.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
292		» Antonio Madrigal.....	»	343 75	85 94	90					
293		» Manuel del Rosal.....	»	343 75	85 94	90					
294		D.ª Francisca Ferri.....	»	343 75	85 94	90					
295		» Catalina Sánchez.....	Auxiliar	206 25		90					
296		» Eloisa Cuenca.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
297		D. Cristóbal Chiquero.....	Auxiliar	250	62 50	90					
298	á Retamar.....	D.ª Dolores Lara.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
299	á Cardeña.....	D. Juan Hidalgo.....	Incompleta..	106 25	26 56	90					
300	á Azuel.....	» Pedro Romero.....	»	106 25	26 56	90					
301	MONTURQUE.....	» Rafael Pérez.....	Elemental. .	206 25	51 56	90					
302		D.ª Damiana Repullo.....	»	206 25	51 56	90					
303	NUEVA CARTEYA.....	D. Lorenzo Salido.....	»	206 25	51 56	90					
304		D.ª Rosario Solís.....	»	206 25	51 56	90					
305	OBEJO.....	D. Antonio Olivares.....	»	156 25	39 06	90					
306		D.ª Teófila Samaniego.....	»	156 25	39 06	»	»	90			1 31 —á— 10 12
307	PALENCIANA.....	D. José Delgado.....	»	206 25	51 56	90					
308		D.ª Gloria Milla.....	»	206 25	51 56	»	»	90			1 31 —á— 10 12
309	PALMA DEL RIO.....	D. Francisco Gordillo.....	»	275	68 75	90					
310		» Salvador Junquito.....	»	275	68 75	90					
311		D.ª Joaquina Montoro.....	»	275	68 75	90					
312		» Angeles del Valle.....	»	275	68 75	90					
313	á Pedro Díaz.....	D. José López.....	Incompleta..	90	22 50	90					
314	PEDRO ABAD.....	» Ildefonso Porras.....	Elemental...	205 25	51 56	90					
315		D.ª Salud Maqueda.....	»	206 25	51 56	90					
316	PEDROCHE.....	D. Serapio Lorenzo Muñoz.....	»	206 25	51 56	90					
317		D.ª María Josefa Jiménez.....	»	206 25	51 56	90					
318		» Concepción Mora.....	Auxiliar.....	125	»	90					
319	POSADAS.....	D. José Nano.....	Elemental...	275	68 75	90					
320		» Manuel García.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
321		» Antonio Gutiérrez.....	Elemental...	275	68 75	90					
322		D.ª María del Carmen Blanco..	»	275	68 75	90					
323	POZOBLANCO.....	D. Eusebio Iraola.....	»	275	68 75	90					
324		» José Muñoz.....	»	275	68 75	»		90			1 31 —á— 10 12
325		» Cecilio Montero.....	»	275	68 75	90					
326		» Francisco Serrano.....	Auxiliar	156 25		90					
327		D.ª Micaela Redondo.....	Elemental...	275	68 75	90					

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE										DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						EN EL TRIMESTRE					EN EL TRIMESTRE					EN EL TRIMESTRE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL		10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
6 88	"	"	137 50	6 88	"	"	137 50	288 76		6 88	"	"	137 50	144 38	6 88	"	"	137 50	144 38					
6 88	8 25	"	"	6 88	8 25	"	"	30 26		6 88	8 25	"	"	15 13	6 88	8 25	"	"	15 13					
6 88	8 25	"	"	6 88	8 25	"	"	30 26		6 88	8 25	"	"	15 13	6 88	8 25	"	"	15 13					
"	"	"	"	"	2 71	"	"	2 71		"	2 71	"	"	2 71	"	"	"	"	"					
			78 13			17 36	24 31	119 80		"	"	17 36	24 31	41 67	"	"			78 13					
10 42	12 50			10 42	12 50			45 84		10 42	12 50			22 92	10 42	12 50			22 92					
	8 25				8 25			16 50			8 25			8 25		8 25			8 25					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19				6 19			12 38			6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19				6 19			12 38			6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
			103 13				103 13	206 26					103 13	103 13					103 13					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19				6 19			12 38			6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
			103 13				103 13	206 26					103 13	103 13					103 13					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
	6 19				6 19			12 38			6 19			6 19		6 19			6 19					
8 59	"	"	171 88	8 59	"	"	171 88	360 94		8 59	"	"	171 88	180 47	8 59	"	"	171 88	180 47					
6 25	7 50			6 25	7 50			12 38			6 19			6 19		6 19			6 19					
3 13	3 75			3 13	3 75			27 50		6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75					
10 16	12 19			10 16	12 19			13 76		3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88					
8 59	10 31			8 59	10 31			44 70		10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
"	6 19			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31			8 59	10 31			12 38		"	6 19			6 19	"	6 19			6 19					
6 25	7 50			8 59	10 31			37 80		8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
3 91	4 69			6 25	7 50			27 50		6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75					
2 66	3 19			3 91	4 69			17 20		3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
2 66	3 19			2 66	3 19			11 70		2 66	3 19			5 85	2 66	3 19			5 85					
5 16	6 19			2 66	3 19			11 70		2 66	3 19			5 85	2 66	3 19			5 85					
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
3 91	4 69			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
			78 13	3 91	4 69			17 20		3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	"	"		3 91	"	"	78 13	164 08		3 91	"	"	78 13	82 04	3 91	"	"	78 13	82 04					
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	"	"	103 13	5 16	"	"	103 13	216 58		5 16	"	"	103 13	108 29	5 16	"	"	103 13	108 29					
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
2 25	2 70			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
5 16	6 19			2 25	2 70			9 90		2 25	2 70			4 95	2 25	2 70			4 95					
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
"	3 75			5 16	6 19			22 70		5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
6 88	8 25			"	1 67			5 42		"	1 67			1 67	"	3 75			3 75					
6 88	4 69			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			"	4 69			9 38		"	4 69			4 69	"	4 69			4 69					
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	"	"	137 50	6 88	"	"	137 50	288 76		6 88	"	"	137 50	144 38	6 88	"	"	137 50	144 38					
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	4 69			"	4 69			9 38		"	4 69			4 69	"	4 69			4 69					
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26		6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					

(1) Véase el BOLETIN de los días 29 de Abril, 2, 4, 6 y 11 de Mayo.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1257

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pago donde radica la finca	TÉRMINO MUNICIPAL	CABIDA			LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
				Hectáreas	Áreas	Centiáreas		
164	D. José Gutiérrez Ravé.....	Albaida.....	Córdoba.....	3	22	"	Norte y Poniente con la huerta de Melero, y Sur y Este con tierras de la hacienda de la Albaida.	
"	El mismo.....	Palomera.....	Idem.....	2	25	40	Norte cercado que llaman de San Andrés y olivar del Patronato; al Sur con haza de Capellanas; al Este con dicho cercado de San Andrés, y á Poniente con el camino de Santo Domingo.	
"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	93	20	Norte con la hacienda llamada de la Trinidad; al Sur con la llamada Palomera baja; al Saliente con dichas haciendas Trinidad y Palo mera, y al Poniente con un pedazo de terreno llamado Chaparral de la Marquesa.	
165	D. Francisco Vizeaino Mifont.....	Cerro Gansino.....	Hinojosa.....	39	28	40	Norte Quinto de la Antigua; Sur camino de las Caleras; Saliente sen da de la Plata, y Oeste con terrenos del solicitante.	
166	" Isidro Aranda Moreno.....	Cañada de Barruscos.....	Idem.....	"	64	40	Norte con otros terrenos de Lorenzo Monje; Sur con terrenos de Juan Luna; Este con otros de Juan Aranda, y Oeste con Francisco Cerro.	
"	El mismo.....	Galapagar.....	Idem.....	1	28	80	Norte terrenos de Bartolomé Murillo; Sur con Ángel Montenegro; Este Manuel Vega, y Oeste Mateo Herruzo.	
"	El mismo.....	Perú.....	Idem.....	31	74	60	Norte, Sur y Este con baldío de Hinojosa, y Oeste con el término de Valsequillo.	
"	El mismo.....	Vegas de Oto.....	Idem.....	"	32	20	Norte Manuel Macabeo; Sur y Este con el mismo, y Oeste con Joaquín Cerro.	
167	D. Aquilino Ropero Perea.....	Perú.....	Idem.....	100	"	"	Norte el arroyo del Tamjar; á Este y Sur con terrenos baldíos, y al Oeste con dehesa de Cañadillas, propiedad del solicitante.	
168	" Juan de Martos Rodríguez.....	Laguna del Salobrar ó del Conde.....	Laque.....	62	14	60	Norte con el camino que conduce de Baena á Alcaudete; al Sur con el que desde Luque se dirige á dicho Alcaudete, al Este con tie rras de los herederos de don Francisco Martos y León y otras fincas de diferentes individuos, y al Oeste con propiedad de don Luis Fernández Mariscal y otro propietarios.	
169	" Alfonso Gutiérrez Serrano.....	Alcarría.....	Villav. de Córdoba	2	57	60	Linda por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de los herede ros de don Bartolomé Gutiérrez Sánchez.	

Córdoba 10 de Mayo de 1898. — El Jefe de la Sección, Manuel Bartolesi.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1254

Don Antonio Alonso Solano, Juez de in trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al rematado Francisco Valenzuela, domiciliado, en el mes de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, en la calle del Viento, número ocho, en esta ciudad, el cual se dedicaba á la venta de cerillas fosfóricas, cuyas demás circunstancias y pade ro se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, con el fin de requerirlo al pago de la suma de nueve pesetas de multa y costas, en que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido por contrabando; bajo apercibimiento que de no satisfacer expresada multa, deberá sufrir la detención subsidiaria equivalente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho rematado, para que extinga tres días de detención subsidiaria, si no satisface indicada multa de nueve pesetas, pues en el caso de abonarla, no sufrirá indicada detención.

Dada en Córdoba á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. — A. Alonso Solano. — El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 1266

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael Damián y Mármol, conocido por Mamasopas, como de veinte y cuatro años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Sevilla, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa; apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Córdoba á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. — A. Alonso Solano. — El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Sección de anuncios

LAS NUEVAS RELACIONES de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA